

RESOLUCIÓN N° **643** /2015

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **05 MAR. 2015**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 19014 de fecha 14 de Noviembre de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 20 de Noviembre de 2014; Resolución Sanitaria N° 1413320717 de fecha 14 de Enero de 2015, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; Recepción Final N° 36 de fecha 29 de Marzo de 2007 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N°4612 de 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 431 de fecha 04 de Febrero de 2015 que designa Secretario Municipal Subrogante Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Mayo de 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTA FILOMENA N° 95  
NOMBRE : TAZMANIA COMIDA RAPIDA LIMITADA  
RUT : 76.404.201-8  
GIRO : ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS CALIENTES, JUGOS DE FRUTA NATURAL. FRITURA DE PAPAS DE FAB. AUT.  
ROL S.I.I. : 484-4  
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que TAZMANIA COMIDA RAPIDA LIMITADA, RUT 76.404.201-8, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



**JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

JPCS/JRR/jam  
03/03/2015

897572